

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto	1
2. Alcance	1
3. Plazo.Coordinación	1
4. Modalidad de Contratación	. 1
5. Forma de Cotización	.2
6. Redeterminación de Precios	.3
7. Obligaciones del Adjudicatario	3
8. Especificaciones Técnicas	3
9. Modalidad de Pago. Presentación y Pago de Facturas	
Anexo I. Metodología para la Redeterminación de precios	



1.Objeto:

a. El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) establece los parámetros a tener en consideración para la provisión del "Servicio de carga, transporte en camión, descarga y acopio de insumos ferroviarios nuevos y/o producidos desde GOROSTIAGA y GOBERNADOR CASTRO (Pcia. de Buenos Aires) hasta el Centro Logístico Ferroviario (CLF) de ZARATE (Pcia. de Buenos Aires)", en el marco del Plan de Reducción de Centros de Acopio, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas detalladas en punto 8.

2. Alcance:

a. El presente llamado tiene por alcance la contratación del servicio de carga, transporte en camión, descarga y acopio de insumos ferroviarios desde GOROSTIAGA y GOBERNADOR CASTRO hasta el Centro Logístico Ferroviario (CLF) de ZARATE, de acuerdo al siguiente detalle:

ORIGEN	DESTINO	DISTANCIA	DURM MADERA (TN)	RIELES (TN)	TOTAL TNS
GOROSTIAGA (BS.AS)	CLF ZARATE	131 km	80,22	0	80,22
GDOR. CASTRO (BS.AS)	(BS AS)	142 km	34,95	2,96	37,91

- b. El alcance del servicio incluye tres (3) ITEMS, según los insumos detallados en 2.a:
- ITEM 1: Servicio de Carga de insumos ferroviarios en ORIGENES;
- ITEM 2: Servicio de Descarga de insumos ferroviarios en CLF ZARATE;
- ITEM 3: Servicio de transporte en camión de durmientes de madera y rieles nuevos y/o producidos útil.

3. Plazo. Coordinación:

a. El plazo previsto para la ejecución del servicio de carga, transporte en camión y descarga de insumos ferroviarios en el Centro Logístico Ferroviario Zarate, es de UN (1) MES, contado a partir de la notificación de la Orden de Compra y previa coordinación de inicio de las operaciones con la Subgerencia de Logística de ADIF (logística@adifse.com.ar).

4. Modalidad de contratación:

- a. La Oferta Económica comprende TRES (3) ITEMS según lo detallado en punto 2.b:
 - ITEM 1: Servicio de carga a camión de insumos ferroviarios en GOROSTIAGA y GOBERNADOR CASTRO (Pcia. de Buenos Aires). La cotización deberá ser expresada en un valor por tonelada (\$/tn) según lo indicado en la Planilla de Cotización. El subtotal se calculará tomando como referencia el valor \$/tn por la cantidad de toneladas. El mismo deberá ser expresado exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - ITEM 2: Servicio de descarga de camión y acopio de insumos ferroviarios en el Centro Logístico Ferroviario Zárate (Pcia. de Buenos Aires). La cotización deberá ser expresada en un valor por tonelada (\$/tn) según lo indicado en la Planilla de Cotización. El subtotal se calculará tomando como referencia el valor \$/tn por la cantidad de toneladas. El mismo deberá ser expresado exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - ITEM 3: Servicio de transporte en camión de durmientes de madera y rieles nuevos y/o producidos útil desde GOROSTIAGA y GOBERNADOR CASTRO (Pcia. de Buenos Aires) hasta el Centro Logístico Ferroviario Zárate. La cotización deberá ser expresada en un valor por viaje (\$/viaje). El subtotal se calculará multiplicando el valor \$/viaje por la cantidad de viajes indicada en la Planilla de Cotización en punto 5. El valor deberá ser expresado exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



- b. El oferente deberá cotizar por la totalidad de los ITEMS. No se aceptarán cotizaciones parciales.
- c. La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados a efectos de cumplir el objeto de la presente, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno por conceptos asimilables.
- d. El Oferente debe considerar que el precio incluye traslados, seguros, impuestos, tasas, permisos, autorizaciones, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos en caso de corresponder. En caso de que corresponda el pago del impuesto de sellos, deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.
- e. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto del presente llamado resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la presente documentación, acorde a lo establecido en la normativa que resulte aplicable (laboral, administrativa y de seguridad e higiene) y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados.
- f. La adjudicación recaerá en aquel oferente cuya oferta resulte la más conveniente para ADIF, cumpliendo con todos los requisitos exigidos.

5. Forma de Cotización:

- a. Conforme lo indicado en el punto anterior, el oferente deberá presentar, firmada por representante legal en todas las hojas:
- a.1) La siguiente planilla de cotización -completa-, indicando la oferta en PESOS ARGENTINOS.

PLANILLA DE COTIZACION

				CARGA DE ERROVIARIOS		SCARGA DE RROVIARIOS	ITEM 3: TRANSPORTE DE INSUMOS FERROVIARIOS		
RENGLON	ORIGENES	Total Tns (a)	Tarifa \$/TN (b)	Subtotal Item 1 (a*b)	Tarifa \$/TN (p)	Subtotal Item 2 (a*p)	Cantidad de Viajes (m)	Tarifa \$/viaje (n)	Subtotal Item 3 (m*n)
CLF	GOROSTIAGA (BS.AS)	80,22					5		
ZARATE	GDOR. CASTRO (BS.AS)	37,91					3		

TOTAL	OFERTADO	-	DESTING) CI	_F ZARA	ATE (I	Item	Nº1	+	No	2 +	Nº3)	: (en
números	3)											n	nás IVA.
TOTAL	OFERTADO	-	DESTINO	CLF	ZARATE	(Item	Nº1	+	Nº2	+	Nº3):	(en	letras)
												n	nás IVA.



En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, o error de cálculo en la planilla (multiplicación o suma), prevalecerá y será considerado únicamente el total presentado en letras. Quien suscribe, con poder suficiente como representante legal del oferente, presenta su oferta en un todo de acuerdo a los términos y condiciones técnicas indicadas en el presente PCP inherente a la prestación del objeto del llamado.

FIRMA APODERADO	

6. Redeterminación de Precios

- a. El monto de la/s orden/es de compra que se celebre/n estará/n sometidos al REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página web https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php, u otra que ADIF designe a tal efecto, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo, pero no limitado, a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.
- b. La Metodología de Redeterminación de Precios se encuentra indicada en el ANEXO I del presente PCP.
- c. Las presentaciones sobre solicitudes basadas en el presente artículo, deberán ser presentadas mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF, dirigido a la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

7. Obligaciones del Adjudicatario:

- a. El Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
 - i. Descripción de antecedentes comerciales respecto a provisión similar ofrecida. Descripción de la Oferta técnica propuesta en total concordancia con todos los requerimientos técnicos indicados en el presente PCP. De ninguna forma esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los obietivos del llamado.
 - ii. Documentación respaldatoria que acredite listado de equipamiento propio y/o de terceros que pondrá a disposición para toda la tarea logística necesaria. En caso de ser de terceros, deberá agregar denuncia del Proveedor y carta compromiso suscripta por el mismo.
 - iii. Para los servicios de transporte:
 - -Declaración Jurada de la cual surja que la antigüedad de la flota de camiones para realizar el servicio de transporte no será mayor a DIEZ (10) años al momento de la presentación de la Oferta. La antigüedad aplica solo para la unidad tractora.
 - -Declaración Jurada de que todas las unidades afectadas al servicio contarán con un Sistema de Monitoreo y Seguimiento Satelital por GPS.
 - iv. El adjudicatario deberá presentar: Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva por el "Servicio de carga, transporte en camión, descarga y acopio de insumos ferroviarios desde distintos orígenes hasta el Centro Logístico Ferroviario Zárate ADIF, Nº XX /2024".

8. Especificaciones Técnicas

a. El ORDEN DE PRIORIDAD para iniciar las operaciones es: 1º - GOSROSTIAGA y 2º - GOBERNADOR CASTRO. Este orden deberá cumplirse sin excepciones en función de las necesidades logísticas de ADIF.



8.1 Servicio de Carga/Descarga de insumos ferroviarios en ORIGEN:

- a. El oferente deberá prestar el servicio de carga de insumos a camión al momento de despacharse los mismos desde el punto de origen correspondiente, tomando bajo su responsabilidad la autorización para que proceda a circular la unidad en forma segura.
- b. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de carga, manipuleo, despacho y descarga de durmientes nuevos y/o producidos e insumos de características similares es un autoelevador de 4 a 7 toneladas.
- c. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de carga, manipuleo, despacho y descarga de rieles nuevos y/o producidos e insumos de características técnicas similares es una grúa o manipulador telescópico.
- d. El oferente deberá contar con una herramienta de izaje especial para poder manipular rieles de hasta 18 metros. Para ello, deberá contar con una eslinga o percha acorde a esta longitud de riel, y adosada a esta en los extremos, dos (2) ganchos de sujeción con grampas para el agarre de los rieles sueltos. El oferente podrá utilizar cualquier otra herramienta que considere necesaria siempre y cuando garantice un correcto manipuleo de los insumos conservando intacta la estructura de los mismos y manteniendo la productividad solicitada como mínimo.
- e. El oferente podrá contemplar el uso de los elementos de apoyo y separación de los materiales (durmientes, tacos de madera, etc) que se encuentren como soporte de los acopios en el ORIGEN, para poder transportarlos y almacenarlos en DESTINO.
- f. El oferente deberá proveer el personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), equipos mecánicos para movimiento de carga y accesorios de estiba y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.
- g. El movimiento de material deberá realizarse con precaución, prestando especial atención a evitar golpes o daños a los rieles, durmientes y material manipulado.
- h. La carga en ORIGEN se deberá realizar a partir de 07:00 AM para completar el traslado, descarga y acopio de los insumos en DESTINO antes de las 17:00 PM.
- i. Se deberá remitir al menos con 24 hs de antelación vía email a logistica@adifse.com.ar, el listado de las unidades que se prestaran al servicio en la siguiente jornada, de tal forma que la Subgerencia de Logística pueda solicitar autorización y coordinar el acceso de las mismas y su respectiva carga en origen.
- j. El adjudicatario deberá remitir en forma semanal la información relativa a la ejecución del servicio a la Subgerencia de Logística vía email a logistica@adifse.com.ar.
- k. El adjudicatario deberá tener disponible personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos.
- l. El servicio comprende la confección de remitos previo a su despacho y entrega al transportista. Las indicaciones sobre como completar el mismo serán informadas oportunamente por la Subgerencia de Logística.
- m. El oferente deberá prestar el servicio de descarga de insumos de camión, manipuleo y estiba en forma segura.
- n. El adjudicatario deberá fiscalizar el estado general de las zonas de acopio y las condiciones de manipuleo y estiba de la mercadería.
- o. Para la estiba de los insumos en el Centro Logístico Ferroviario Zárate se deberá respetar la forma de estiba de insumos nuevos y/o producidos, así como la sectorización elaborada por ADIF en destino.

8.2 Servicio de Transporte en camión de insumos ferroviarios desde ORIGEN a CLF ZARATE

- a. El oferente deberá garantizar en todo momento, y bajo su absoluta responsabilidad, el traslado de los insumos ferroviarios en forma segura, utilizando los elementos de sujeción correspondientes.
- b. Los elementos de sujeción, manipuleo y estiba de la mercadería son responsabilidad del oferente, como así también el trincado de la misma en los camiones.
- c. Para la prestación del mencionado servicio se deberá disponer de unidades acorde a la carga a transportar, y del personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo



permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos.

- d. La capacidad mínima de carga por camión para el traslado de rieles y durmientes de madera es de 25 (veinticinco) toneladas por viaje. En el caso de que el último camión, transporte un volumen inferior a la capacidad mínima indicada por viaje, ADIF abonará el servicio considerando la capacidad mínima.
- e. El adjudicatario deberá garantizar el personal calificado y el equipamiento necesario para poder cumplir con la capacidad mínima requerida y el manipuleo adecuado de los insumos.

8.3 Detalle de los insumos:

- En GOBERNADOR CASTRO:

Rieles (Sueltos):

RIEL 54E1 R260 - NUEVOS - de 18 metros de longitud: 3 unidades

Peso estimado: 54,77 kilogramos/metro.

Total: 2,96 toneladas.

Durmientes de Madera (Quebracho) (Sueltos):

DURMIENTES 26x20cmx3mts - Producido Útil - Especial para Puente: 161 unidades - Peso estimado: 150kg/un - Total: 24,15 toneladas.

DURMIENTES 20x20cmx3mts - Producido Útil - Especial para Puente: 90 unidades - Peso estimado: 120kg/un - Total: 10,8 toneladas.

- En GOROSTIAGA:

Durmientes de Madera (Quebracho) (Sueltos):

DURMIENTES COMUN 12x24cmx2.7mts - NUEVOS: 418 unidades - Peso estimado: 100kg/un - Total: 41.8 toneladas

DURMIENTES 20x20cmx3mts - Producido Útil - Especial para Puente: 281 unidades - Peso estimado: 120kg/un - Total: 33,72 toneladas.

DURMIENTES COMUN 12x24cmx2.7mts - Producido Útil: 47 unidades - Peso estimado: 100kg/un – Total: 4,7 toneladas.

8.4 Forma de estiba:

Se deberá realizar una estiba diferenciada entre insumos NUEVOS O PRODUCIDOS ÚTILES.

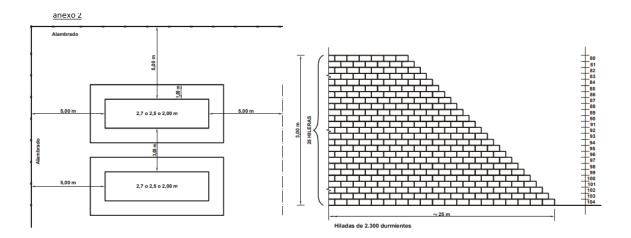
El adjudicatario deberá fiscalizar el estado general de las zonas de acopio y las condiciones de manipuleo y estiba de la mercadería. Para la estiba de los insumos en el Centro Logístico Ferroviario Zárate se deberá respetar la sectorización elaborada por ADIF en destino y la forma de estiba de insumos nuevos y/o producidos detallada a continuación:

1. Durmientes de Madera Nuevos y/o Producidos:

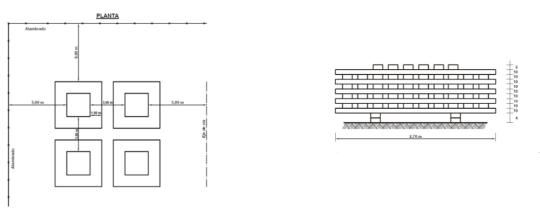
La estiba de durmientes producidos se ajustará a la normativa de Vía y Obra de Ferrocarriles Argentinos (NTVO Nº 13) - Art. 9 y Art 12, según el siguiente detalle:

Opción 1:





Opción 2:



2. Rieles:

Los rieles se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos (el oferente podrá contemplar el uso de los elementos de apoyo y separación de los materiales (durmientes, tacos de madera, etc) que se encuentren como soporte de los acopios en el ORIGEN) y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas.

Será esencial tomar los recaudos necesarios para evitar daños o cualquier pérdida de rectitud de los rieles durante las operaciones de manipuleo y estibado:

- Prohibido el izaje desde un solo punto. Para las barras que posean longitudes menores o igual a los 18 metros, se admitirán dos puntos de izaje. Para longitudes mayores, será necesario materializar tres puntos.
- Utilizar vigas elevadoras sujetas con eslingas, abrazadera o cualquier otro dispositivo de elevación de longitud uniforme que asegure que los rieles se mantengan horizontales y rectos.
- El uso de cadenas de eslabón redondo está prohibido para el izaje de rieles.



- Las eslingas pueden ser del tipo poliméricas o como alternativa podrán usarse cuerdas de acero o cadenas de eslabones planos cubiertas por algún material polimérico u otro tipo de envainado.
- Garantizar la posición recta y horizontal al realizarse levantamientos o movimientos de los rieles. Evitar también la inclinación de los extremos y la superposición de los extremos de los rieles.
- Impedir la acción de cargas localizadas durante el estibado y alinear los rieles uniformemente, evitando la superposición o cruce entre extremos de los mismos.
- Estibar sobre una base firme y nivelada que provea un apoyo uniforme, de buen drenaje y con material inerte. Para tal fin, como mínimo se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos.
- Asegurar que las distintas capas apiladas se encuentren separadas uniformemente por tacos espaciadores de madera, o pallets, colocados en alineación vertical con la base de apoyo.
- Deberá evitarse cualquier tipo de impacto o abrasión de los rieles o paquete rieles, contra cualquier tipo de estructura o construcción.
- Se prohíbe cualquier operación que provoque calor, sobre los rieles o cercano a ellos.
- Se formarán pilas de rieles de igual longitud. En caso de limitación de espacio deberán ubicarse los rieles más cortos en las capas superiores de las pilas.
- En la estiba, no deberán disponerse capas cruzadas. Todas las capas de rieles tendrán una única dirección para una misma pila.
- Cada capa sucesiva de rieles deberá ser de ancho constante, o bien decreciente.

9. Modalidad de Pago. Presentación y Pago de Facturas.

- a. La facturación se realizará al finalizar el servicio. En la Factura se deberá detallar:
- -Por el servicio de carga/descarga: (ITEM 1-2): detallando fecha, origen, cantidad de toneladas cargadas/descargadas, tipo de insumos (rieles/durmientes), destino y tarifa por tonelada (\$/tn) ofertada por carga/descarga en la Planilla de Cotización. La Factura deberá estar acompañada por los Remitos correspondientes.
- -Por el servicio de transporte en camión (ITEM 3): detallando fecha, origen-destino, tipo de insumos, cantidad de toneladas de durmientes ó rieles, tarifa por viaje ofertada en la Planilla de Cotización. La Factura deberá estar acompañada por los Remitos debidamente conformados por el destinatario en original. Las toneladas totales transportadas deberán coincidir con las toneladas cargadas/descargadas.
- b. Las facturas deberán presentarse mediante TAD (Tramites a Distancia) ingresando a http://tramitesadistancia.gob.ar buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE". En el supuesto que el portal no se encuentre disponible-y en caso que no persista la emergencia sanitaria; también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs; o por mail a (mesadeentradas@adifse.com.ar).
- c. El pago se efectuará en la condición de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la Factura, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizará una nueva



presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.



ANEXO I. METODOLOGIA PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS

1. EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

1.2 Fórmula General del Precio Redeterminado en el mes (i).



Dónde:

Pi Precio del contrato faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

Po Precio del contrato faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

FRi Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

1.3 Fórmula General del Factor de Reajuste.

Dónde:

$\frac{MO_i}{MO_o}$	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).
$\frac{T_i}{T_o}$	Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (Ti) y el indicador de precio al mes Base (To),
$\frac{CL_i}{CL_o}$	Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (CLi) y el indicador de precio básico (Clo).
a,b.c,	Coeficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.
$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$	Factor de variación del componente Costo Financiero. Se calcula según las siguientes expresiones:

	$CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ $CF_0 = (1 + i_0 / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
i_i	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
i _o	Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
n	Días de plazo establecidos para el pago.
k	Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

1.3.1) VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste Para Costos de Transporte						
Componente	Factor α_n Indice o Valor a Considerar					
		Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo				
Mano de Obra (MO)	0,45	Mano de Obra" publicado en el marco del decreto				
		1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC"				
		Índice Camión con Acoplado; DMT 450km,				
Transporte (T)	0,20	publicado por Vialidad Nacional para la aplicación				
		del decreto 1295/02.				
Combustibles y Lubricantes		Índice CIIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil -				
Combustibles y Lubricantes	0,35	Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto				
(CL)		1295/2002 del INDEC informa "ANEXO INDEC"				

$$Fri= [\ 0.45\ x\ (\ MOi\ /\ Moo)\ +\ 0.20\ x\ (Ti/To)\ +\ 0.35\ x\ (CLi/CLo)]\ x\ \{1\ +\ 0.02\ x\ (\ CFi-CFo/\ CFo)\}$$

Pi= Po x Fri

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo. Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.



Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Pliego Especificaciones Tecnicas

T . 1	·	
IN	úmero:	

Referencia: EX-2024-38124005- - APN-GALYAC#ADIFSE - Pliego de Especificaciones Técnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.